

*Decreto de 19 de Marzo, concediendo cuatrocientos pesos
á la señora doña Dolores Mondragon de Canal.*

El Presidente de la República á sus habitantes,
Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Concédese, por vía de gracia, á la señora doña Dolores Mondragon de Canal, cuatrocientos pesos, en atencion á los servicios que su esposo prestó á la Nacion en distintas épocas.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 5 de 1879—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 15 de 1879—G. Lérios, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 19 de Marzo de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro General—E. Bernard.
